AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 013 de 2025

El presenta aviso de convocatoria pública se publica en el SECOP y en la página Web de Corpocesar www.corpocesar.gov.co, conforme con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Por medio de éste se convoca a participar a todos los oferentes interesados y veedurías ciudadanas.

1. **Nombre y dirección de la entidad estatal:**

Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR.
Km 2 vía la Paz, lote 1 y 2 U.I.C Casa e´ Campo frente a la feria ganadera

2. **Direcciones y teléfonos:**

Corpocesar atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso de Km 2 vía la Paz, lote 1 y 2 U.I.C Casa e´ Campo Valledupar, Cesar, correo electrónico: contratacion@corpocesar.gov.co, teléfono: 5748960 exts. 109 y 110.

Así mismo, en estas direcciones físicas y electrónicas, los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del presente proceso.

3. **Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA EN LOS HUMEDALES MENORES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

4. **Clasificación:** la prestación de servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicio de naciones unidas (UNSPSC) como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
77101800	Auditoría ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
84111600	Servicios de auditoria
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

5. **Modalidad de selección del contratista:**

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por su decreto reglamentario, Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

En los artículos 2.2.1.2.1.3.1 hasta 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015, reglamentaron el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos a los que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En lo que respecta al tipo de propuesta técnica a ser presentada en el concurso de méritos, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015 establece que para la selección de consultores o de proyectos, la entidad definirá en el pliego de condiciones el tipo de propuesta técnica que se le solicitará a los posibles proponentes según se define en el presente artículo.

6. **Plazo estimado del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de dieciseis (16) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. **Fecha límite y lugar para presentar la oferta:** La propuesta será presentada en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, que corresponde a una plataforma transaccional, en hora señalada en el cronograma del proceso.

8. **Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal:**

El valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS O CENTÉSIMOS ($ 1.036.695.898,56) M/CTE, incluido IVA** Incluido el impuesto de valor agregado y demás

impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el certificado expedido por el coordinador grupo interno de trabajo de gestión financiera

Mención de si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	SI
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme:

La presente convocatoria NO se podrá limitar a Mipyme de cumplirse los supuestos contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. Criterios de verificación y evaluación:

Para verificar y evaluar el proceso se tendrá en cuenta los factores señalados en el respectivo pliego de condiciones.

11. En el presente proceso de contratación no se aplica el sistema de precalificación.

12. **Cronograma del proceso:**

    De acuerdo a lo dispuesto en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

13. **Forma de consultar los documentos del proceso:** Conforme con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso, las veedurías ciudadanas y el público en general podrán consultar los documentos del presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co

Se expide la presente convocatoria a los

KATIA LORENA PEREZ HOLGUIN
Directora General (E)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilarys Osorio Cuellar/Asesor I SGAAF	
Revisó	María Laura Ríos/ Subdirectora General Área Administrativa y financiera	
Aprobó	Almes Jose Granados Cuello- Asesor de dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		